



SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer. Mayo 24 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

S U S T A N C I A C I O N No. 0511
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la entidad demandante, solicita el emplazamiento del demandado BRAYAN ANDRES ATEHORTUA MEJIA, y teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación de aquel, en los términos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., por ser legal y procedente de conformidad al art. 293 *ibídem*, el Juzgado procede de conformidad.

En tal virtud, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento de **BRAYAN ANDRES ATEHORTUA MEJIA** identifico con la C.C. No. 1.116.258.805; procédase a la inclusión de los datos de la persona emplazada en el registro Nacional de Personas emplazadas de acuerdo a lo previsto en el art. 108 inciso 6° del C.G.P., sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 10° del decreto 806 de 2020.

Jmm

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad928c026dbabc45462a47f30cade70c5131df00e8d344dfbd849e53055625a9**

Documento generado en 25/05/2022 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>